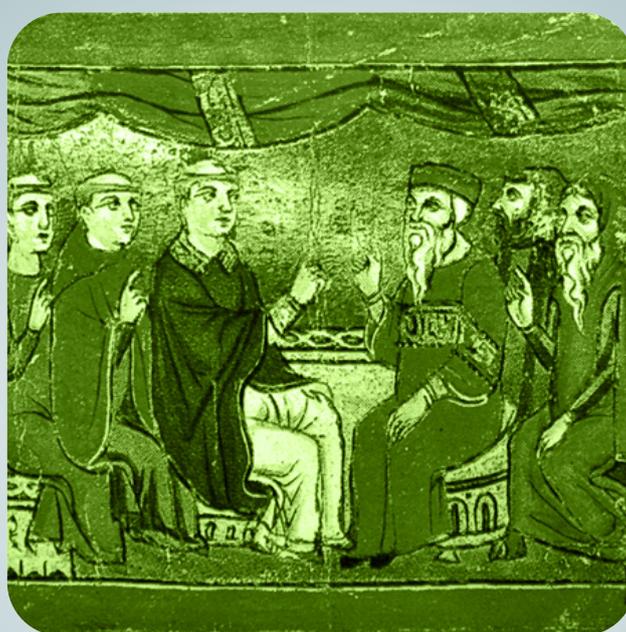


Cismas y Fronteras entre Occidente y Oriente en el Mundo Antiguo

Tema 5. Origen de la institución conciliar



Silvia Acerbi

Departamento de Ciencias Históricas

Este tema se publica bajo Licencia:

[Creative Commons BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

1. Origen de la institución conciliar

Los teólogos hacen de los concilios una institución divina. Su origen suele hacerse remontar a la asamblea que tuvieron algunos apóstoles en Jerusalén en el 48, y que es descrita en los Hechos de los Apóstoles 15. Habría sido, pues, el mismo Cristo quien habría dado origen a una institución apostólica como ésta. Pero, desde el punto de vista histórico, resulta difícil hacer remontar las asambleas de los obispos al llamado concilio de Jerusalén. Se trata más bien de una institución romana cuyas primeras manifestaciones no las encontramos hasta los últimos decenios del siglo II en Asia Menor para abordar temas como la controversia sobre la fecha de la Pascua y la crisis provocada por la herejía montanista. A lo largo del siglo II los obispos de diversos ámbitos geográficos iniciaron la costumbre de reunirse para abordar cuestiones que sobrepasaban el ámbito de una ciudad y tomar decisiones en común en materia de fe y de costumbres. Estas reuniones o asambleas se inspiraron desde el punto de vista formal en las asambleas similares que reunían a los representantes de las ciudades griegas y romanas para tratar temas de la más variada naturaleza. Y fue de estas asambleas civiles de las que tomaron los nombres que se generalizaron para designar las reuniones de obispos: *synodos* en griego, *concilium* en latín. El término *concilium* como institución eclesiástica aparece utilizado por primera vez en Tertuliano hacia el año 200 (*De ieiun.* 13, b) y por las mismas fechas los Cánones Apostólicos se sirven del término *synodos* (can. 38, alias 36). Tertuliano se limita a mencionar el gran prestigio de que disfrutaban los concilios en las iglesias griegas lo que indica claramente que se trataba de una práctica ya consolidada, dato que corrobora Eusebio de Cesarea en su *Historia Eclesiástica*.

Pero, aunque haya que ver en los concilios una institución humana, ello no impide que sus participantes no creyesen que sus acuerdos obedecían a la inspiración divina y el llamado concilio apostólico de Jerusalén resultaba un precedente demasiado tentador como para no buscar en él una justificación teológica. De hecho, la fórmula que el autor de los Hechos pone en boca de los apóstoles, *visum est Spiritui Sancto et nobis* ("nos ha parecido bien al Espíritu Santo y a nosotros") es similar a la que empleará en el 252 el obispo Cipriano de Cartago al dar a conocer al papa Cornelio los acuerdos de un concilio celebrado en Cartago: *placuit nobis Sancto Spiritu suggerente* (Cipr. Ep. 54). Será, pues, una certidumbre teológica que no se pondrá en discusión que el Espíritu Santo inspira las deliberaciones y acuerdos de los obispos, sucesores de los apóstoles, y que las decisiones de éstos reflejan la voluntad divina. Así lo manifiesta ya expresamente el emperador Constantino cuando, tras calificar al Concilio de Arlés del 314 como *caeleste iudicium*, añade que sus acuerdos deben considerarse como expresión del juicio del Señor: *sacerdotum iudicium ita debet haberi, ac si ipse Dominus residens iudicet*. Esta idea la repetirá al referirse a los acuerdos del concilio ecuménico de Nicea del 325: *quod trecentis sanctis episcopis visum est non est alium putandum, quam solius Filii Dei sententia* ("lo que ha parecido bien a los trescientos santos obispos debe ser considerado como la opinión del único Hijo de Dios").

En definitiva, podemos afirmar que si la Iglesia se transformó en un estado dentro del estado romano, este proceso se fue consolidando en gran medida gracias a las reuniones de los concilios. Al propio tiempo, gran parte de la aureola que rodeó a los obispos locales dependía, como ha puesto de manifiesto H. Chadwick, del hecho de que representaban no sólo a las propias iglesias, sino también a la iglesia universal. Es decir, cuando se reunían en concilio, eran expresión de unidad y universalidad dentro de la federación de iglesias locales unidas en comunión eucarística y expandidas a través del mundo mediterráneo del Imperio Romano.

El modelo que inspiró las asambleas episcopales fue, como hemos señalado, el de las asambleas provinciales del Imperio Romano, y los procedimientos se inspiraron en variantes locales de las reuniones del senado (P. Batiffol). Pero ello no quiere decir que se rigiesen por principios y procedimientos democráticos al estilo moderno. El principio en que se inspiraban, al igual que las asambleas civiles de la época, fue el de "consenso" y ello excluía una abierta diversidad de opiniones y el uso del voto. Y es que el desarrollo de la institución episcopal, por no mencionar la del papado, significó la acentuación de las ideas jerárquicas y, especialmente, monárquicas de modo paralelo a lo que sucedía en la sociedad civil. Ya a comienzos del siglo II para Ignacio de Antioquía el obispo era virtualmente Dios en la tierra. La idea que después se reafirmaría de que el emperador lo es por la gracia divina está anticipada en lo que, por ejemplo, Ignacio dice del obispo y, por lo tanto, de sí mismo.

1.a. Tipos de Concilios

Un concilio o sínodo es la reunión para tratar asuntos en común de varios obispos de un determinado ámbito territorial. En función de la amplitud de este ámbito territorial se suelen distinguir distintos tipos de concilios y su autoridad es tanto mayor cuanto mayor sea el número de asistentes. La iglesia, desde sus inicios, se fue estructurando como una institución que repetía en cierta manera la organización territorial del Imperio Romano. La célula administrativa básica en el Imperio era la ciudad, *civitas* en latín, *polis* en griego, y, por ello, desde que se consolidó en el siglo II la figura del obispo como jefe de la comunidad de fieles cristianos, se estableció el principio de que en cada ciudad no podía haber más de un obispo y que éste sólo podía instalarse en las poblaciones que tuviesen categoría de ciudad. Aunque no siempre se mantuvo inalterable esta norma, en especial en el Norte de África donde, a partir del siglo IV, se convirtieron en sedes episcopales verdaderas aldeas rurales. De una manera similar, en la segunda mitad del siglo IV, San Basilio elevó en Capadocia a sedes episcopales muchas aldeas, si hemos de creer las acusaciones de su amigo San Gregorio de Nacianzo. Hay que tener presente también que en Oriente, en especial en Asia Menor, estuvo bastante difundida la figura del "*koreobispo*", es decir, "obispo de aldea", desconocida en Occidente. Cada obispo era autónomo, como lo eran las ciudades en que tenían su sede. Pero el Imperio Romano estaba organizado también en provincias con una extensión más o menos amplia y una ciudad-capital en cuanto sede del gobernador de la provincia. Por ello resulta lógico que el obispo de la capital provincial disfrutase de cierta preeminencia honorífica respecto a sus colegas provinciales y que fuese él quien generalmente tomase la iniciativa de reunir en asamblea los obispos de la provincia, aunque podía haber también asambleas de ámbito territorial menor que el provincial. Surgen así los concilios denominados *provinciales* o *locales*.

En algunos puntos del Imperio existían algunas grandes ciudades que disfrutaban de una clara preeminencia o "capitalidad" sobre territorios geográfica e históricamente bien delimitados que abarcaban varias provincias. Los obispos de estas grandes ciudades o metrópolis se beneficiaron lógicamente de esta situación para ejercer una primacía difícilmente discutible. Éste fue el caso de Roma sobre los obispos italianos, de Cartago sobre los africanos, de Alejandría sobre los de Egipto y Libia y el de Antioquía sobre Siria y provincias vecinas. Los obispos de estas grandes metrópolis consolidaron su primacía convocando concilios más o menos numerosos que reciben el nombre de *generales*, *nacionales* o *metropolitanos*. En Asia Menor algunas ciudades como Efeso aspiraron a ejercer una primacía similar sin lograrlo y lo mismo ocurrió en la Galia o en Hispania donde ninguna ciudad logró imponer una preeminencia indiscutida sobre las restantes. Ello será aprovechado a partir del siglo V por los obispos de Roma para intentar llenar este vacío extendiendo su autoridad por la Galia e Hispania con éxito desigual.

Hasta el siglo IV fueron siempre los obispos quienes tomaban la iniciativa de reunirse, pero la situación cambió radicalmente a partir del 312, año en que Constantino se hizo con el poder en Occidente. Constantino intentó apuntalar la unidad y cohesión del Imperio sirviéndose de las estructuras eclesiásticas, las cuales se propuso consolidar y desarrollar. Pronto se dió cuenta de la importancia que para este fin tenían los obispos y las asambleas de obispos. Ya en el 314 convocó en Arlés un sínodo de obispos occidentales para tratar de poner fin a la controversia donatista que dividía a la iglesia africana. Cuando en el 324 se convirtió también en emperador de Oriente pensó conmemorar este acontecimiento con la convocatoria de un gran concilio que sirviese también para alcanzar acuerdos unánimes sobre disputas de disciplina y dogma que enfrentaban a las iglesias de la época. El concilio tuvo lugar en Nicea (Asia Menor) en el 325 y a él asistieron más de 300 obispos. Aunque la gran mayoría de éstos eran orientales vinieron también algunos de las provincias occidentales, y el obispo de Roma se hizo representar por un delegado. Por ello se le reconoció a este concilio el título de universal o ecuménico: la *ecumene* era la tierra habitada, que para los romanos se identificaba con el Imperio, aunque asistió también un obispo de Persia. Se sentaron así los precedentes y las bases de la autoridad de los concilios ecuménicos cuya importancia será enorme en la historia posterior del cristianismo. Pero, al propio tiempo, el emperador Constantino sentó también el precedente de que los concilios, cualquiera fuese su ámbito territorial, pudiesen ser convocados por las autoridades políticas y que éstas interfiriesen en mayor o menor medida en su desarrollo. Se inició con ello una nueva época en la historia del cristianismo y de la Iglesia, caracterizada por la interferencia de los poderes civiles en las cuestiones eclesiásticas. Además, a partir de este momento se plantearon cuestiones de gran trascendencia teológica, como a qué autoridad corresponde convocar y presidir los concilios y, posteriormente, la competencia entre la autoridad de los concilios ecuménicos y la del papa de Roma.